MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE ARTILLERÍA NO. 8 "SAN MATEO"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8

Radicado N: _697_: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP- DIV05-BR08-BAACA8-ESM-29.61

Pereira, Risaralda., 06 de junio de 2025

Señor Mayor
JORGE ADRIAN CORREA
Director Central Administrativa y contable regional armenia
Armenia, Quindío.

Asunto: solicitud cambio de supervisores contratos

Con toda atención y respeto me permito enviar al Señor Mayor Director Central Administrativa y contable regional armenia, autorice a quien corresponda realizar el cambio de supervisión de contratos de vigencia actual del establecimiento de sanidad militar BAACA8 así:

No.	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	NUEVO SUPERVISOR
1	No.120-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	Oncólogos del occidente	Teniente Melissa del pilar Julio Yepes CC. 1045672582 Correo: Melissa.julio@ejercito.mil.co Tel: 3228916107
2	160- DISANEJC/CENACARMENIA-2025	GASTROKIDS SAS	Teniente Melissa del pilar Julio Yepes CC. 1045672582 Correo: Melissa.julio@ejercito.mil.co Tel: 3228916107
3	144-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	IPS H&L atención domiciliaria	Ss. Diego Alexander Luna Narváez CC. 1117515897 Correo: diego.luna@ejercito.mil.co Tel: 310286674
4	147-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	AIR LIQUIDE suministro de oxígeno medicinal	Sv. Cesar Duvey Villaquiran Correa CC: 71229053 Correo:cesarvillaquiran19@gmail.com Tel: 3103880953

Respetuosamente,

Capitán. DIANA MILENA TORRES MORENO
Directora ESM BAACA8

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida 30 de agosto No. 50 – 32
Pereira – Risaralda
Talentohumanoesm@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE ARTILLERÍA NO. 8 "SAN MATEO"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA8

Radicado N: _**743**_: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP- DIV05-BR08-BAACA8-ESM-29.61

Pereira, Risaralda., 13 de junio de 2025

Señor Mayor
JORGE ADRIAN CORREA
Director Central Administrativa y contable regional armenia
Armenia, Quindío.

Asunto: solicitud cambio de supervisores contratos

Con toda atención y respeto me permito enviar al Señor Mayor Director Central Administrativa y contable regional armenia, autorice a quien corresponda realizar el cambio de supervisión de contratos de vigencia actual del establecimiento de sanidad militar BAACA8 así:

No.	NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	NUEVO SUPERVISOR
1	174-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	PRESTACION DE SERVICIOS EN TRASLADO AMBULANCIA PEREIRA	Ss. Diego Alexander Luna Narváez CC. 1117515897 Correo: diego.luna@ejercito.mil.co Tel: 310286674

Respetuosamente,

Capitán. DIANA MILENA TORRES MORENO
Directora ESM BAACA8

Avenida 30 de agosto No. 50 – 32
Pereira – Risaralda
Talentohumanoesm@gmail.com

Radicado No. **202519200085312:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA-29-57

Armenia, Quindío, 16 de junio de 2025

Señor
SS. DIEGO ALEXANDER LUNA NARVAEZ
Suboficial ESM BAACA PEREIRA

Asunto: Notificación Supervisión de contrato

Con toda atención y debido respeto me permito informar que, mediante la siguiente resolución, fue nombrado(a) a la señor (a) **SP. SIGIFREDO SALAS** como supervisor de los contratos que se relacionan a continuación, para ejercer las funciones de supervisión durante la vigencia 2025.

Que según Radicado Nº 697: MND-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR8-BAACA8-ESM-29.61 de fecha 06 de junio de 2025, cuyo asunto Solicitud (Cambio de Supervisor), firmado por la Directora del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA8 Pereira, donde solicita al Mayor Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, autorice a quien corresponda, el cambio de supervisor del contrato que se relaciona a continuación, que está a nombre del Señor **SP. SIGIFREDO SALAS** y se nombre a la señor (a) **SS. DIEGO ALEXANDER LUNA NARVAEZ.**

Que dado lo anterior me permito NOTIFICAR que ha sido usted designado en su calidad de **SUBOFICIAL ESM-BAACA PEREIRA**, como supervisor de los siguientes contratos; así:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

NRO.	N° CONTRATO	RAZON SOCIAL	Nro. RESOLUCION	OBJETO
1	144-DISANEJC/CENACARM-2025	IPS H&L SALUD SAS	00001190 DEL 17/02/2025	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICIALIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSGM DE LOS ESM MILITAR GRUPO 2 BAACA8 EN PERERIA
2	PROCESO 174-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	NO SE HA ADJUDICADO	00003844 DEL 21/05/2025	TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA FFMM ESM BAACA PEREIRA

Lo anterior, en reemplazo del señor (a) **SP. SIGIFREDO SALAS,** quien se encontraba nombrado como supervisor mediante las resoluciones relacionadas anteriormente y para cada uno de los contratos y procesos descritos.

Funciones que deberá ejercer bajo las disposiciones legales vigentes, acatando lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras expedido mediante Resolución N°6302 del 31 de julio de 2006 y la directiva permanente 012 del 21 de septiembre de 2020 MDN "Políticas de

Contratación sector Defensa y de Recursos Ordinarios y Extraordinarios".

Del ejercicio de la función de supervisor del contrato. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

a) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC que las obligaciones contractuales se han cumplido y que éste puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

d) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

e) En los contratos que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el Supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

1. Momentos y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

1.1 Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato este perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

1.2 El Competente contractual, le informara al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación.

1.3 Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación o en la sección de contratación de la unidad ejecutora

1.4 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto

durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas formulara sus reparos por escrito. Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas, abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicara al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando corresponda, los resultados más relevantes de su actuación y recomendara las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (06) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución, y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato creado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedara documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el ministerio liquidara unilateralmente el contrato.

Funciones generales de los supervisores de contratos

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor para facilitar la compresión de estas

funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio, quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación.

En el aspecto Legal

Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

- Solicitar a la dependencia de contratos copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o la sección de contratación de la unidad ejecutora y de las modificaciones exigidas a estas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificara que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato

- Informar por escrito a la dependencia de contratos del ministerio o la sección de contratación de la unidad ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si produce o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreara para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección u oficina de Contratación que corresponda del Ministerio o la sección de contratación de la unidad ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación, por mutuo acuerdo.

- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o la sección de contratación de la unidad ejecutora, cada mes o en el plazo previsto e en el contrato.

- El supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del ministerio o la sección de contratación de la unidad ejecutora, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los tramites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

<u>Funciones particulares de los supervisores</u>:

a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.

b) Suscribir las actas de recibo parciales y final de los bienes y servicio del contrato.

c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.

d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre el avance y ejecución del contrato.

e) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

f) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

g) Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia a la Dirección de Contratación del Ejército Nacional o la sección de contratación de la unidad ejecutora.

i) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o la sección de contratación de la unidad ejecutora sobre los inconvenientes presentados.

j) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Así mismo, el Supervisor del contrato, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución número 6302 del 2014 del Ministerio de Defensa Nacional, demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.

De las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de gerente de proyecto de cada unidad ejecutora, supervisores, estructuradores y evaluadores de ofertas

En cumplimiento de las funciones generales y particulares establecidas en el Manual, tanto para gerentes de proyecto de área funcional, gerentes de proyecto de cada unidad ejecutora, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de ofertas, prevalecerán los siguientes principios:

1. Actuar con rectitud y honradez, rechazando todo ofrecimiento o dádiva personal, obtenida por sí o por interpuesta persona.
2. Actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración y con la mayor diligencia posible.
3. Guardar la debida reserva respecto de los hechos o informaciones conocidas con motivo del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le corresponden en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.
4. Otorgar a todos los proponentes y contratistas igualdad de trato, es decir que no medien diferencias que generen un trato preferencial aun proponente en desmedro de otro.

5. No obtener para sí o para terceras personas, beneficios o ventajas indebidas, con ocasión de su ejercicio y abstenerse de adoptar represalias o coaccionar a funcionarios o terceros.
6. No usar en beneficio propio o de terceros la información de la que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de su función y que no esté destinada al público en general.
7. Denunciar ante el superior jerárquico y las autoridades correspondientes, los actos o hechos delictivos de los que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de sus funciones y que puedan afectar al Ministerio de Defensa Nacional y/o sus unidades ejecutoras.
8. Actuar con independencia de criterio y cumplir el deber de selección objetiva determinado en la ley.

 No permitir condicionamientos, ni presiones, para emitir conceptos que soslayen las exigencias del pliego y que desconozcan el adecuado ejercicio de su función.

Atentamente,

MY. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Elaboró: AA.12 Marta Lucia Grajales Peña
Precontractual CENAC Armenia

VoBo: SV. Yeisson Lobo
Jefe de contratación CENAC Armenia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL- SUPERVISOR

En la fecha notifique personalmente al señor **SS. DIEGO ALEXANDER LUNA NARVAEZ identificado con la cedula de ciudanía No. 1.117.515.897**, en calidad de **Suboficial del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA Pereira**, con el fin de nombrarse como **SUPERVISOR** de la totalidad de contratos relacionados en la presente notificación y de acuerdo cada una de las resoluciones relacionadas.

Se le informa sobre el cumplimiento de las facultades establecidas en la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022, contentiva del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus unidades ejecutoras o normas que la modifiquen o adicionen, igualmente se le informa que contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia, Quindío a los 16 días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

NRO.	N° CONTRATO	RAZON SOCIAL	Nro. RESOLUCION	OBJETO
1	144-DISANEJC/CENACARM-2025	IPS H&L SALUD SAS	00001190 DEL 17/02/2025	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICIALIARIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSGM DE LOS ESM MILITAR GRUPO 2 BAACA8 EN PERERIA
2	PROCESO 174-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	NO SE HA ADJUDICADO	00003844 DEL 21/05/2025	TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO EN AMBULANCIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA FFMM ESM BAACA PEREIRA

NOTIFICADO

SS. DIEGO ALEXANDER LUNA NARVAEZ
Cedula de ciudanía No. 1.045.672.582
Supervisora

NOTIFICADOR:

MAYOR JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
C.C. 16.090.444 expedida en Neira, Caldas
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Armenia